Guía para Organizaciones que Representan a Beneficiaries

La Administración del Seguro Social reconoce su trabajo en nombre de aquellos que necesitan ayuda y nos comprometemos a brindarle la orientación y la asistencia que necesita para cumplir con sus deberes como representante de beneficiario.

Bienvenido a la Guía

La Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) ha desarrollado esta Guía para organizaciones que representan a beneficiarios para ayudar a las organizaciones que actúan como representantes de beneficiarios. Debería ayudarlo a comprender los deberes y responsabilidades de un beneficiario.

Le recomendamos que utilice la Guía para que desarrolle un sistema y procedimiento para sus beneficiarios para así satisfacer las necesidades de sus beneficiarios y maximizar los recursos de su organización.

Usted y su personal, especialmente aquellos que trabajan con beneficiarios, administran los fondos, e informan cambios al Seguro Social, deben leer y tener acceso a la Guía.

Para su comodidad, la Guía, así como otra información sobre el beneficiario, está disponible por internet en:

https://www.ssa.gov/payee (solo disponible en inglés).

Si no puede encontrar la información que necesita en la Guía o en nuestro sitio de internet, puede visitar su oficina local del Seguro Social o llamar a nuestro número gratuito al **800-772-1213** y oprimir 7 para español.

Si llama, puede hablar con un agente del Seguro Social entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. en días laborales.

Si llama por un caso específico, asegúrese de tener disponible la siguiente información:

- El nombre del beneficiario, el número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés), la fecha y el lugar de nacimiento, la dirección postal y otro identificador único, como la cantidad del beneficio; y
- The name, address and employer identification number (EIN) of your organization. El nombre, la dirección y el número de identificación del empleador (EIN, por sus siglas en inglés) de su organización.

Nuevo en la Guía

Hemos agregado una sección sobre las agencias de cuidado de crianza (foster care) que actúan como representante de beneficiario.

Índice

Numero de pagina en esta guia	
<u>Términos utilizados en esta guía</u>	5
Descripción general	9
¿Quién necesita un representante de beneficiario?	11
Beneficiarios con adicción a las drogas o al alcohol	12
El papel del representante de beneficiario	13
Acerca de los honorarios como representante de beneficiario	14
Cómo convertirse en un representante de beneficiario	15
Deberes de un representante de beneficiario	16
Otras formas en que un representante de beneficiario puede ayudar	18
Acontecimientos que se deben informar al Seguro Social	19
Acontecimientos adicionales que se deben informar para beneficiarios de SSI	21
Límites de lo que puede hacer un representante de beneficiario	22
Uso adecuado de los beneficios	23
Manejo de grandes sumas de dinero	24

Reglas especiales para beneficiarios que viven en instituciones	25
Uso de fondos para dependientes legales	27
Información importante adicional sobre el uso de beneficios	27
Uso indebido de los beneficios por parte del beneficiario	30
Administrando y conservando los fondos	32
Información sobre los títulos de las cuentas	33
<u>Cuentas colectivas</u>	33
Fondos conservados después de dejar de ser representante de	36
<u>beneficiario</u>	30
Fondos conservados después del fallecimiento de un beneficiario	36
Pagos recibidos después del fallecimiento de un beneficiario	37
Cuentas dedicadas: niños menores con una incapacidad que reciben	39
<u>SSI</u>	
<u>Uso de fondos de cuentas dedicadas</u>	40
Aplicación incorrecta de los fondos de la cuenta dedicada	42
Informes sobre beneficios mensuales y fondos de cuentas dedicadas	43
<u>Sobrepagos</u>	44
Supervisión y contabilidad de los representantes de beneficiarios	46
Comó desarrollar un sistema de contabilidad	48
Subcontratos para funciones de contabilidad	49
Administrando los fondos de los beneficiarios - Seguridad	50
Honorarios por servicio como representante de beneficiario (FFS, por	54
<u>sus siglas en inglés)</u>	54
Cómo obtener la aprobación como representante de beneficiario de	55
<u>FFS</u>	
Cantidad de honorarios	58
Restricciones sobre los representantes de beneficiarios de FFS	58
Agencias de Foster Care (cuidado de crianza temporera) y cuidado de	61
<u>niños</u>	01
Ser representante de beneficiario - Mejores prácticas	62
Protección de los beneficiarios contra el robo de identidad	65
Más información sobre el robo de identidad	67
Medicare y Medicaid	69
Preguntas frecuentes	70

Anexos

- 1. <u>Muestra de Form SSA-6234 Representative Payee Report</u>
 (Formulario SSA-6234 Informe de representante de beneficiario)
 (solo disponible en inglés)
- 2. <u>Muestra de Form SSA-6233-BK Representative Payee Report of Benefits and Dedicated Account (Formulario SSA-6233-BK Informe de representante de Beneficiario para los beneficios y cuenta dedicada)</u> (solo disponible en inglés)
- 3. <u>Monthly Beneficiary Accounting Ledger (Libro de contabilidad mensual de beneficiarios)</u> (solo disponible en inglés)

Términos utilizados en esta guía

(Índice)

Adicción a las drogas o al alcohol (DAA, por sus siglas en inglés)

 nuestra determinación de que un beneficiario con una incapacidad tiene adicción a las drogas o de alcoholismo. No pagamos beneficios por incapacidad basados principalmente en una condición de DAA, pero podemos determinar que un beneficiario con una incapacidad tiene una condición de DAA.

Beneficiario – una persona que recibe beneficios de Seguro Social o de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés)

Beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) – beneficios pagados por el Seguro Social bajo el Título XVI de la *Ley del Seguro Social* para personas de la tercera edad, ciegas y con una incapacitad sin ingresos o recursos o ingresos y recursos limitados.

Beneficios de Seguro por Jubilación, Sobrevivientes e Incapacidad (RSDI, por sus siglas en inglés) – beneficios pagados por el Seguro Social bajo el Título II de la *Ley del Seguro Social*. A veces también se les llama

beneficios de **Seguro Social**. Se basan en las ganancias de un trabajador que ha contribuido al sistema mediante el pago de impuestos de la *Ley Federal de Contribuciones al Seguro Social* (FICA, por sus siglas en inglés) durante un período de tiempo específico. Un trabajador, o su familia, pueden recibir beneficios de RSDI cuando el trabajador alcanza cierta edad de jubilación, incapacidad o fallecimiento.

Cuenta colectiva – una sola cuenta de ahorros o de cheques en la que un representante de beneficiario tiene fondos para múltiples beneficiarios a los que presta servicios. Debemos aprobar las cuentas colectivas antes de que pueda depositar los fondos de los beneficiarios en ellas. La cuenta debe mostrar claramente las cantidades individuales de depósitos, retiros e intereses ganados por **cada** beneficiario.

Cuenta dedicada – una cuenta separada específica en una institución financiera que se usa solo para el depósito de grandes pagos retroactivos de SSI (generalmente un pago que cubre más de 6 meses de la tasa de beneficio actual) realizado a un representante de beneficiario **en nombre de un niño con una incapacidad menor de 18 años.**

Cuenta fiduciaria – una cuenta establecida por una persona o entidad en nombre de otra parte.

Custodia – el control, supervisión y atención del beneficiario. Un representante de beneficiario puede tener la *custodia física* del beneficiario, lo que significa que el beneficiario en realidad vive con un representante de beneficiario individual o está al cuidado de una organización que representa al beneficiario. Un representante de beneficiario también puede tener la *custodia legal*, lo que significa que un tribunal ha emitido una orden que coloca a un beneficiario al cuidado de una persona, institución u otra agencia.

No consideramos cambios temporales, como vacaciones o viajes cortos por parte del beneficiario, como un cambio de custodia.

Fiduciario – Una persona o entidad autorizada para manejar dinero en nombre de otro.

Fondos conservados – fondos ahorrados o **conservados** por el representante de beneficiario. Los fondos que excedan la cantidad necesaria para satisfacer las necesidades actuales o razonablemente previsibles de un beneficiario son propiedad del beneficiario. Un beneficiario debe conservar estos fondos en nombre del beneficiario.

Incapaz – una determinación que tomamos de que un beneficiario no puede administrar o dirigir la administración de fondos. Pagamos los beneficios a un beneficiario que se determina que es incapaz a través de un representante de beneficiario. Basamos una determinación de incapacidad en varios tipos de evidencia.

Nuestra determinación de incapacidad no es la misma que la decisión de un tribunal estatal de «legalmente incompetente» y las dos conclusiones no son necesariamente equivalentes.

Incompetente (o legalmente incompetente) – una decisión tomada por un tribunal estatal de que una persona no puede administrar sus asuntos. Suponemos que cualquier beneficiario que un tribunal estatal considere legalmente incompetente necesita un representante de beneficiario para los beneficios de Seguro Social. Por otro lado, un beneficiario que determinamos que es incapaz podría no ser legalmente incompetente.

Antes de seleccionar un representante de beneficiario basado en la determinación de legalmente incompetente de un tribunal estatal, debemos recibir una copia de la decisión del tribunal como parte de la documentación para respaldar nuestra decisión.

Poder notarial – una autorización legal que otorga a alguien el derecho a realizar transacciones comerciales determinadas para un individuo. No disminuye los derechos del individuo y no implica necesariamente capacidad o competencia.

El Departamento del Tesoro de los EE. UU. no reconoce el poder notarial con el fin de negociar pagos federales, incluso los pagos del Seguro Social o Seguridad de Ingreso Suplementario. Por lo tanto, una persona con poder notarial para un beneficiario incapaz o incompetente aún debe presentar una solicitud al Seguro Social para ser nombrado representante de beneficiario y recibir beneficios en nombre del beneficiario.

Representante de beneficiario – una persona u organización que nombramos para recibir y administrar los beneficios de Seguro Social o Seguridad de Ingreso Suplementario de otra persona.

Un representante de beneficiario debe utilizar los fondos que recibe para el uso y beneficio, y en el mejor interés del beneficiario.

Clasificamos a los beneficiarios en dos grandes grupos:

Representantes de beneficiarios individuales – Estos incluyen parientes, tutores, amigos o cualquier otra persona interesada que esté en condiciones de cuidar al beneficiario.

Organizaciones que representan a beneficiarios –Estos pueden incluir agencias de servicios sociales, instituciones, agencias gubernamentales estatales o municipales o instituciones financieras.

Sobrepago – una cantidad de beneficios pagados a un beneficiario, o al representante del beneficiario, a los que el beneficiario no tiene derecho; o fondos mal utilizados por un beneficiario.

Los fondos mal usados por un representante de beneficiario son un sobrepago al representante de beneficiario que los malgasta y este es responsable de pagar la deuda.

Tutor legal/guardián – alguien nombrado por un tribunal de justicia para ser responsable de un menor o un adulto incompetente. En algunos Estados, los términos «tutor» o «guardián» tienen el mismo significado con respecto a las personas a cargo de los asuntos de otra persona.

No seleccionamos automáticamente a un tutor legal o guardián como representante de beneficiario. En cambio, tomamos una decisión independiente en cada caso para determinar quién le servirá mejor al

beneficiario como representante de beneficiario. Este puede ser o no un tutor/guardián legal.

Uso indebido/mal uso – Usar los fondos que un representante de beneficiario administra en nombre de un beneficiario para alguien que no sea el beneficiario. El uso indebido es un robo procesable y los representantes de beneficiarios que cometen un uso indebido deben hacer una restitución. Consideramos que el uso indebido de los beneficios es un **sobrepago** al representante de beneficiario.

Descripción general

(Índice)

La Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) es una agencia del gobierno federal independiente que administra dos programas de beneficios importantes. Para muchas personas que viven en los EE. UU., estos programas son una fuente importante de ingresos. De hecho, para algunos pueden ser la única fuente de ingresos.

El más grande de estos programas es el programa de **Seguro de Jubilación**, **Sobrevivientes e Incapacidad (RSDI, por sus siglas en inglés)**. Este programa a menudo se conoce como **Seguro Social**.

El otro es el programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés).

El **Seguro Social** es un programa que protege a los trabajadores y sus familias de la pérdida de ingresos debido a la jubilación, fallecimiento o incapacidad. Los beneficios de Seguro Social se basan en los ingresos de un trabajador que ha contribuido al sistema mediante el pago de impuestos de la *Ley Federal de Contribuciones al Seguro Social* (FICA, por sus siglas en inglés) durante un período de tiempo específico. Un trabajador, o su familia,

pueden recibir beneficios de RSDI cuando el trabajador alcanza cierta edad de jubilación, incapacidad o fallecimiento.

La cantidad que recibe un beneficiario depende de la edad en la que el trabajador se jubila, se incapacita o fallezca, y el tiempo que el beneficiario trabajó.

SSI es un programa federal de mantenimiento de ingresos para personas de la tercera edad, ciegas y que tiene una incapacidad sin ingresos o recursos o ingresos y recursos limitados. Los fondos para SSI no provienen de las contribuciones al Seguro Social. Más bien, los fondos generales del Tesoro de los EE.UU. proporcionan el financiamiento de este programa. Algunos estados complementan el pago federal máximo de SSI.

Debido a que SSI es un programa basado en necesidades, la cantidad de recursos o ingresos que tiene una persona puede afectar el tener derecho a recibir pagos.

Para recibir pagos de SSI, una persona debe tener 65 años o más, ser ciega o tener una incapacitada y debe tener ingresos y recursos limitados. Para calificar, una persona no puede tener más de \$2,000 en recursos contables (\$3,000 para una pareja).

(**Importante**: al determinar los recursos, generalmente no contamos el valor de la casa del beneficiario y un automóvil).

Algunas personas pueden recibir beneficios de Seguro Social y SSI. El tener derecho depende de que la persona cumpla con los requisitos de cada programa.

Como representante de beneficiario, debe saber qué tipo de beneficio(s) está recibiendo un beneficiario y qué eventos o cambios debe informarnos. (Consulte Notificación de eventos al Seguro Social y Notificación de eventos adicionales para beneficiarios de SSI).

¿Quién necesita un representante de beneficiario?

(Índice)

Siempre pagamos los beneficios a través de un representante de beneficiario para un adulto que un tribunal estatal juzga legalmente incompetente.

Por lo general, pagamos los beneficios a través de un representante de beneficiario para un niño menor.

De lo contrario, por lo general pagamos los beneficios directamente a los beneficiarios adultos legalmente competentes.

Sin embargo, hay algunas excepciones...

Si determinamos que un adulto legalmente competente no puede administrar o dirigir la administración de sus propios beneficios, designamos a un representante de beneficiario.

Al seleccionar un representante de beneficiario, por lo general consideramos primero a la familia y los amigos del beneficiario. Para algunos beneficiarios, sin embargo, las redes tradicionales de apoyo no existen y para estos contamos con fuentes estatales, municipales u otras comunidades para satisfacer la necesidad.

Si sabe de un beneficiario que recibe Seguro Social que tiene dificultades para administrar sus fondos o para indicarle a alguien que administre sus fondos, comuníquese con la oficina del Seguro Social local.

Beneficiarios con adicción a las drogas o al alcohol

(Índice)

Un beneficiario con adicción a las drogas o al alcohol (DAA, por sus siglas en inglés) puede tener dificultades para manejar sus propios fondos de manera responsable. Como en el caso de cualquier otro beneficiario, determinaremos, caso por caso, si necesitan un representante de beneficiario.

Si decidimos que un beneficiario con adicción a las drogas o al alcohol es incapaz de administrar sus fondos, seleccionaremos un representante de beneficiario para ellos. En estos casos, a menudo seleccionamos como representante de beneficiario a una organización o agencia con experiencia en ayudar a personas con adicciones, ya que a menudo se encuentran en la mejor posición para conocer las necesidades especiales de estas personas.

El papel del representante de beneficiario

(Índice)

Como representante de beneficiario, usted juega un papel vital en el servicio a nuestros beneficiarios. Usted decide cómo gastar los beneficios para ayudar a crear un ambiente estable para la vida del beneficiario y garantizar que se satisfagan las necesidades básicas actuales de alimentos, refugio, ropa y atención médica.

Una vez que se satisfacen las necesidades actuales, debe guardar los fondos sobrantes para el uso futuro del beneficiario.

Además, en la mayoría de las veces si es posible, debe:

- Ayudar a motivar a un beneficiario a trabajar hacia una vida más independiente;
- Apoyar a un beneficiario en su terapia y rehabilitación; y
- Exhortar al beneficiario a mejorar su relación con los miembros de la familia.

Al menos una vez al año, le pediremos que informe sobre cómo utilizó o guardó los beneficios que recibió. Por lo tanto, debe mantener registros de los depósitos y gastos de cada beneficiario que ayude.

Importante: Tener poder notarial, ser representante autorizado, o tener una cuenta bancaria conjunta con el beneficiario **No** es lo mismo que ser un representante de beneficiario. Estos arreglos no le otorgan autoridad legal para negociar y administrar los pagos de Seguro Social o SSI de un beneficiario. Para eso, debe presentar una solicitud al Seguro Social y ser nombrado representante de beneficiario.

Acerca de los honorarios como representante de beneficiario

(Índice)

Por lo general, los representantes de beneficiario no pueden cobrarle al beneficiario un honorario por realizar los servicios como representante de beneficiario. Sin embargo, en algunas circunstancias muy limitadas, autorizamos a ciertos tipos de organizaciones a cobrar un honorario.

Las organizaciones calificadas que deseen cobrar un honorario por los servicios como representante de beneficiario deben **presentar primero** una solicitud por separado (SSA-445) y recibir nuestra autorización por escrito. La organización debe obtener el formulario SSA-445, en persona, en su oficina local del Seguro Social. (Consulte <u>Honorarios por servicio como representante de beneficiario (fee for service, FFS, por sus siglas en inglés), Cómo obtener la aprobación como representante de beneficiario de FFS, Cantidades de honorarios y <u>Restricciones sobre los representantes de beneficiario de FFS</u>).</u>

Importante: Por ley, no podemos autorizar a un representante individual a cobrar un honorario por los servicios como representante.

Cómo convertirse en un representante de beneficiario

(Índice)

Para convertirse en representante, su organización debe comunicarse con la oficina local del Seguro Social para presentar una solicitud. Por lo general, requerimos que un representante autorizado de su organización complete esta solicitud en una entrevista cara a cara.

Durante la entrevista, haremos lo siguiente:

- Determinar la relación y el interés de su organización con el beneficiario;
- Hablar sobre las calificaciones de su organización;
- Hablar sobre la capacidad de su organización para llevar a cabo las responsabilidades de un representante de beneficiario.
- Explicar los deberes de un representante de beneficiario;

- Explicar las responsabilidades que como representante de beneficiario de informar. (Consulte <u>acontecimientos que se deben informar al</u> <u>Seguro Social</u> y <u>acontecimientos adicionales que se deben informar</u> <u>para beneficiarios de SSI);</u>
- Explicar el riesgo que toma por no informar los cambios de inmediato al Seguro Social. (Consulte <u>Sobrepagos</u>); y
- Determinar si es tutor legal o guardián del beneficiario. Si es así, le pediremos que nos entregue una copia de los documentos judiciales para que podamos verificar su nombramiento por parte del tribunal.

Deberes de un representante de beneficiario

(Índice)

Como representante de beneficiario, debe:

- Reúnase con el beneficiario periódicamente para que pueda determinar sus necesidades actuales y las del futuro;
- Utilizar sus pagos para satisfacer las necesidades del beneficiario;
- Conservar el dinero sobrante después de satisfacer las necesidades actuales del beneficiario en una cuenta de cheques o de ahorros (preferiblemente que gane intereses), bonos de ahorro de los EE. UU. U otra inversión apropiada que esté titulada de una manera que establezca claramente la propiedad del beneficiario;
- Planificar los gastos sabiamente, o conservar, en el mejor interés del beneficiario, cualquier pago importante que reciba;
- Informar cualquier evento que pueda afectar el derecho del beneficiario a los beneficios o la cantidad del pago, como regresar a un trabajo. (Consulte <u>acontecimientos que se deben informar al Seguro Social</u> y <u>acontecimientos adicionales que se deben informar</u> para beneficiarios de SSI);
- Devolver cualquier sobrepago de inmediato (es decir, cualquier pago que determinemos que al beneficiario no le corresponde);
- Mantener los registros separados, para cada beneficiario de quien usted es representante de beneficiario, durante al menos 2 años. Debe

mantener los registros de todos los pagos que le hagamos, todos las transacciones bancarias y recibos o cheques cancelados por alquiler, servicios públicos y cualquier compra importante realizada para el beneficiario. Por ejemplo, si retira \$100 de la cuenta del beneficiario y compra un artículo de \$80, debe haber un recibo por los \$80 y un registro que refleje la disposición de los \$20 restantes;

- Informar cualquier cambio o circunstancia que pudiera afectar su despeñamiento como representante de beneficiario;
- Tenga en cuenta, si es representante de beneficiario de un beneficiario de SSI, todos los ingresos y fondos del beneficiario, y todos los artículos que posee un beneficiario que podrían convertirse en efectivo. Los ingresos y los recursos pueden afectar los pagos del beneficiario y el tener derecho a SSI;
- Devolver cualquier fondo del beneficiario que haya conservado después de dejar de servir como representante de beneficiario;
- Informar si un beneficiario fallece mientras usted es su representante de beneficiario y entregar los fondos conservados que son propiedad del beneficiario al representante legal del patrimonio del beneficiario para su disposición bajo la ley estatal. Si recibió pagos después del fallecimiento de un beneficiario y no le correspondía, debe devolvérnoslos. (Consulte <u>Pagos recibidos después del fallecimiento</u> del beneficiario);
- Ayudar a obtener el tratamiento prescrito para un niño beneficiario de SSI cuando se espera que ese tratamiento mejore o restaure el funcionamiento del niño. El no brindar ayuda para obtener el tratamiento médico necesario para el niño puede resultar en su remoción como representante de beneficiario del niño;
- Informarnos si el padecimiento de un beneficiario mejora hasta el punto en que ya no necesite a un representante;
- Presentar los formularios correspondientes para nuestras revisiones periódicas o redeterminaciones de los factores de tener derecho a SSI. Le pediremos que proporcione información sobre los ingresos, los recursos y los arreglos de vivienda del beneficiario para ayudarnos a determinar si el beneficiario de SSI todavía tiene derecho a SSI y está recibiendo la cantidad de pago correcta;

- Presentar un informe escrito o por internet, a petición nuestra, de cómo gastó o conservó los beneficios para cada beneficiario al que presta servicios (consulte <u>Monitoreo y contabilidad para los</u> <u>representantes de beneficiarios</u> y <u>Anexos</u>, Anexos 1 y 2 para ver ejemplos de informes escritos de contabilidad); y
- Informar de inmediato sobre el uso indebido o el robo de los fondos de un beneficiario por parte de un empleado.

Otras formas en que un representante de beneficiario puede ayudar

(Índice)

Le exhortamos a que vaya más allá de administrar las finanzas y se involucre activamente en la vida del beneficiario. Por ejemplo, puede:

- Ayudar al beneficiario a completar las solicitudes para otros servicios y ayudar a los trabajadores sociales, cuando corresponda;
- Involucrar al beneficiario a establecer un presupuesto y que tome decisiones financieras;
- Explicar los pagos del Seguro Social y SSI, y los gastos del beneficiario;
- Informar al beneficiario de los beneficios actuales y vencidos;
- Ayudar al beneficiario a acceder a otros beneficios y servicios disponibles (por ejemplo, cupones de alimentos, subsidios de vivienda, ayuda de Medicare con medicamentos recetados, etc.);
- Informarnos sobre toda la actividad laboral del beneficiario, los gastos laborales relacionados con la incapacidad, los gastos contables para personas ciegas y las exclusiones de ingresos del trabajo;
- Negociar con el propietario de donde vive el beneficiario y otros acreedores para obtener condiciones favorables;
- Ayudar al beneficiario a obtener tratamiento médico cuando sea necesario; y
- Ayudar al beneficiario a proporcionar la información adecuada para nuestra revisión de la continuación de la incapacidad.

Acontecimientos que se deben informar al Seguro Social

(Índice)

Como representante, debe notificarnos de inmediato sobre cualquier acontecimiento o cambio que afecte el derecho del beneficiario a los beneficios, la cantidad de los beneficios o su capacidad para cumplir con las responsabilidades de ser representante de beneficiario.

La siguiente lista, aunque no es exhaustiva, muestra algunas de las cosas más comunes que debe informar:

- El beneficiario, o el cónyuge del beneficiario, fallece;
- El beneficiario se muda;
- No puede comunicarse con el beneficiario y no sabe dónde está;
- El beneficiario se casa, se divorcia o se anula el matrimonio;
- El nombre del beneficiario cambia;
- El beneficiario comienza o deja de trabajar;
- El padecimiento del beneficiario con una incapacidad mejora;
- El beneficiario se va o planifica salir de los EE. UU. durante 30 días consecutivos o más;
- El estado inmigratorio o de ciudadanía del beneficiario cambia;
- El beneficiario está confinado a una institución correccional o tiene una orden judicial no satisfactoria;
- El beneficiario es un niño y es adoptado, o cambie su custodia;
- El beneficiario es un niño y sus padres o padrastros se divorcian, o fallece un padre o padrastro;
- El beneficiario ya no necesita un representante;
- Se entera de que un empleado de su organización ha robado los fondos de un beneficiario; o
- Su organización ya no puede actuar como representante de beneficiario por ningún motivo.

Para informar cambios, llame a nuestro número gratuito, **800-772-1213** y oprimir 7 para español, o llame, envíe un fax o visite su oficina local del Seguro Social. Cuando se comunique con nosotros, debe tener a mano el nombre del beneficiario, el número de Seguro Social, la fecha y el lugar de nacimiento, la dirección postal y otro identificador único, como la cantidad del beneficio; y el nombre, la dirección y el número de identificación del empleador de su organización.

Importante: Si no informa los cambios a tiempo y se produce un sobrepago, es posible que se le considere responsable de reembolsar la cantidad pagada en exceso.

Este manual contiene una lista de <u>publicaciones</u> que puede pedir o descargar de nuestro sitio de internet (<u>www.segurosocial.gov</u>). Estas publicaciones brindan instrucciones detalladas sobre informes para los beneficiarios del Seguro Social y SSI.

Acontecimientos adicionales que se deben informar para beneficiarios de SSI

(Índice)

Si el beneficiario recibe pagos de SSI, también debe informar los siguientes acontecimientos:

- El beneficiario adquiere o acumula recursos contables que superan los \$2,000 para un individuo o \$3,000 para una pareja;
- El beneficiario se muda, incluso temporalmente, hacia o desde un hospital, asilo de ancianos u otra institución;
- Un beneficiario casado se separa de su cónyuge o comienzan a vivir juntos después de una separación;
- Alguien se muda dentro o fuera del hogar del beneficiario;
- El beneficiario da a luz a un niño;
- El beneficiario tiene algún cambio en los salarios o pagos del gobierno; o
- El beneficiario o el hijo del beneficiario comienza o deja de recibir una pensión u otros ingresos de cualquier tipo.

Límites de lo que puede hacer un representante de beneficiario

(Índice)

Hay límites a lo que un representante de beneficiario del Seguro Social está autorizado a hacer. Nombramos a un representante de beneficiario para que administre únicamente los beneficios del Seguro Social y SSI.

Ser beneficiario **no** le da autoridad para:

- Administrar los ingresos del beneficiario que no sean del Seguro Social;
- Usar los beneficios del Seguro Social o SSI del beneficiario para cualquier otra cosa que no sea las necesidades del beneficiario;
- Gastar los fondos del Seguro Social o SSI del beneficiario de una manera que lo dejaría sin los artículos o servicios necesarios (vivienda, comida, ropa, atención médica);
- Depositar los beneficios del Seguro Social o SSI del beneficiario en su cuenta o en la de otra persona o en la cuenta operativa de su organización;
- Prestar los fondos del Seguro Social o SSI del beneficiario a cualquier otra persona, incluso otros beneficiarios a los que atiende (esto incluye el uso de fondos mantenidos en una cuenta colectiva para compensar un déficit cuando los gastos de otro beneficiario exceden su participación en la propiedad de la cuenta);
- Usar los fondos de la «cuenta dedicada» del beneficiario para fines no relacionados con la incapacidad del niño (consulte <u>Uso de fondos de</u> <u>cuenta dedicada</u>, <u>Aplicación incorrecta de fondos dedicados</u> e <u>Informes sobre beneficios mensuales y fondos de cuenta dedicada</u>);
- Conservar los fondos conservados del beneficiario cuando ya no sea el representante de beneficiario;
- Cobrar al beneficiario por los servicios de representante de beneficiario a menos que su organización tenga nuestra autorización por escrito para hacerlo (Consulte <u>Honorarios por servicio como</u> <u>representante de beneficiario (FFS, por sus siglas en inglés)</u>, <u>Cómo</u> <u>obtener la aprobación como representante de beneficiario de FFS</u>, <u>Cantidades de honorarios</u> y <u>Restricciones sobre los representantes de</u> <u>beneficiario de FFS</u>);
- Firmar documentos legales en nombre del beneficiario; o
- Administrar o controlar los salarios, pensiones, dividendos o cualquier ingreso del beneficiario de fuentes distintas a los beneficios del Seguro Social o SSI.

Uso adecuado de los beneficios

(Índice)

Como representante de beneficiario, no puede utilizar los fondos del Seguro Social o de SSI de un beneficiario para otra cosa que no sea para su uso y beneficio. Pero más que eso, debe hacer juicios razonados para usar los fondos en el *mejor interés* del beneficiario.

Para poder hacer esto, debe conocer las necesidades básicas actuales y razonablemente previsibles del beneficiario.

Por «necesidades actuales y previsibles» nos referimos principalmente a gastos de comida, vivienda, ropa y médicos que no están cubiertos por Medicare, Medicaid o proporcionados por una institución residencial. Una vez que haya satisfecho estas necesidades, puede usar los fondos restantes para los artículos de comodidad personal del beneficiario, recreación y gastos misceláneos.

Debe guardar o conservar los fondos restantes en nombre del beneficiario.

Si su organización también es un acreedor, no puede utilizar los fondos del beneficiario para reembolsarse a sí mismo las deudas que el beneficiario le debe a su organización sin antes obtener nuestra aprobación.

Nunca debe sacrificar las necesidades de un beneficiario para pagar otros gastos, una deuda pasada o para acumular fondos conservados.

Manejo de grandes sumas de dinero

(Índice)

Por varias razones, un beneficiario puede recibir un pago importante que cubra varios meses, o incluso años, de beneficios atrasados. Si esto sucede, su primera responsabilidad es garantizar que se satisfagan las necesidades actuales y previsibles del beneficiario. Estas necesidades básicas son comida, ropa, refugio y atención médica.

Una vez satisfechas estas necesidades, puede gastar los fondos restantes en otras cosas que mejorarán las condiciones del diario vivir del beneficiario.

Por ejemplo, puede hacer arreglos para que el beneficiario reciba educación o capacitación especial que lo ayude a ser más autosuficiente. O puede usar una cantidad razonable de fondos sobrantes en artículos y actividades recreativas para el beneficiario.

Como siempre, debe utilizar los fondos sabiamente y con el mejor interés para el beneficiario.

Si recibe un pago importante en nombre del beneficiario y no está seguro de cómo utilizar los fondos, debe comunicarse con nosotros.

Debe conservar o guardar los fondos restantes en nombre del beneficiario.

Importante: Conservar más de \$2,000 (\$3,000 para una pareja) puede afectar el tener derecho a SSI de un beneficiario.

Reglas especiales para beneficiarios que viven en instituciones

(Índice)

Si es representante de un beneficiario que vive en una institución (por ejemplo, un asilo de ancianos, un hospital, un hogar comunitario, un centro de atención residencial, etc.), existen algunas reglas especiales que debe conocer:

Gastos de necesidades personales

Debe reservar al menos \$30 por mes y gastarlo para las necesidades personales del beneficiario. Si el beneficiario recibe beneficios de SSI y vive en una institución, esto es obligatorio.

No puede usar los fondos de \$30 mensuales para «necesidades personales» para comprar artículos que la institución normalmente proporciona, o para artículos que son pagados por un programa estatal o federal.

Si no está seguro de si se considera que un beneficiario vive en una institución, o si no está seguro de cómo puede gastar los fondos, comuníquese con nosotros para recibir ayuda.

Algunos ejemplos típicos de gastos apropiados para necesidades personales son:

- Artículos de salud e higiene como jabón, artículos de aseo personal, cosméticos, peines, cepillos, báscula/balanza de baño, tratamientos dermatológicos, cirugía estética, tratamientos dentales electivos o cosméticos, etc.;
- Ropa como gorras, bufandas, guantes, trajes de baño y gorras de natación, prendas/ropa de temporada, zapatos, botas, pantuflas/zapatillas, calzado deportivo, ropa de adaptación relacionada con la incapacidad, etc.;
- Artículos de conveniencia como radios, televisores, relojes, reproductores de CD, cestas de ropa, artículos de papelería, relojes de pulsera, etc.;
- Muebles y decoraciones donde el beneficiario vive como alfombras, cortinas, mantas, colchas, sobrecamas, cuadros, pósteres, espejos, almohadas, cofre/baúl, mecedora, sillón reclinable, etc.;
- Equipo terapéutico recomendado por un médico o terapeuta apropiado, y no cubierto por ninguna otra fuente, como audífonos, sillas de ruedas eléctricas, zapatos ortopédicos, sillas para ducha y baño, andadores, rastreadores, porta libros, ayudas para la alimentación, ayudas para el baño, etc.;
- Gastos de transporte tales como viajes para visitar a la familia, o para que los familiares visiten al beneficiario en casos especiales, viajes a parques de diversiones, ferias estatales, campamentos de verano, etc.;
- Artículos de manualidades y pasatiempos como materiales de arte, álbumes de fotos, cámaras, DVD, CD, etc.; y
- Artículos misceláneos como suscripciones a revistas, regalos navideños a precios razonables para la familia/amigos, llamadas telefónicas hacia o desde parientes que viven fuera de la ciudad, comidas en restaurantes, etc.

Compra de grupo con fondos para necesidades personales

Puede agrupar los fondos personales de varios beneficiarios residentes de los que es representante para hacer una compra de grupo, **siempre que**

obtenga nuestra aprobación antes de hacer la compra. Envíe su solicitud a la oficina local del Seguro Social.

La compra debe ser por algo que beneficie a todos los beneficiarios contribuyentes. Un ejemplo de este tipo de compra podría ser un televisor grande que se mantiene en un área común y es accesible para todos los beneficiarios contribuyentes.

Uso de fondos para dependientes legales

(Índice)

Para los beneficiarios del Seguro Social (no SSI) que viven en una institución cuyas necesidades de mantenimiento actuales están siendo satisfechas, puede usar parte de los fondos para mantener al cónyuge, hijo o padre **legalmente dependiente** del beneficiario. Debe comunicarse con su oficina local del Seguro Social antes de usar fondos para este propósito.

Información importante adicional sobre el uso de beneficios

(Índice)

Reclamaciones de acreedores

Si su organización es un acreedor del beneficiario, como un propietario o una institución en la que reside el beneficiario, debe obtener nuestra aprobación **antes** de reembolsar a su organización las deudas que se le deben.

En el caso de otros acreedores, si se han satisfecho las necesidades básicas actuales y razonablemente previsibles del beneficiario, puede utilizar algunos de los fondos restantes para satisfacer la deuda pasada pendiente de un beneficiario que se produjo antes del primer mes en que comenzó a recibir los pagos del Seguro Social/SSI.

Honorarios para el tutor

Si usted es el tutor legal nombrado por la corte para un beneficiario incompetente y la corte ha autorizado honorarios de tutela, puede usar una parte razonable de los fondos del Seguro Social o SSI del beneficiario para los honorarios de tutela.

Sin embargo, **no** se permite pagar honorarios de tutela legal con fondos del Seguro Social o SSI si los fondos del beneficiario se agotarán tanto que usted no podrá satisfacer las necesidades básicas actuales del beneficiario.

Pago de los servicios de representante de beneficiario

Solo organizaciones calificadas que representan a beneficiarios que autorizamos por escrito, por adelantado, pueden retener un honorario de los beneficios mensuales del beneficiario por brindar servicios al beneficiario. (Consulte <u>Honorarios por servicio como representante de beneficiario (FFS, por sus siglas en inglés)</u>, <u>Cómo obtener la aprobación como representante de beneficiario de FFS</u>, <u>Cantidades de honorarios</u> y <u>Restricciones sobre los representantes de beneficiario de FFS</u>).

Gastos de su propio bolsillo

Como representante, puede reembolsarse a sí mismo una cantidad razonable de gastos de su propio bolsillo actuales incurridos en nombre del beneficiario. Por lo general, estos serían para gastos actuales de comida, vivienda, artículos médicos, ropa, transporte y artículos para necesidades personales. Por ejemplo, el costo de transportar a un beneficiario hacia y desde una cita con el médico (como la tarifa del autobús o el kilometraje y los peajes) es un gasto de su propio bolsillo reembolsable si se paga con los fondos de su organización. Debe obtener la aprobación del Seguro Social **antes** de utilizar los beneficios para gastos de su propio bolsillo distintos a los mencionados anteriormente.

La cantidad de un reembolso no puede exceder el gasto real incurrido. Debe mantener registros de sus gastos de su propio bolsillo.

No puede recibir reembolso por ningún gasto que consideremos «gastos generales». Definimos «gastos generales» como el costo normal de hacer

negocios. Por ejemplo, los gastos como los servicios públicos, el alquiler de la oficina, el equipo y los suministros de oficina son «gastos generales» y no puede reembolsarlos con los fondos del beneficiario.

Si no está seguro de si un gasto en el que incurre su organización en nombre de un beneficiario cumple con los criterios de gastos de su propio bolsillo y reembolso, comuníquese con su oficina local del Seguro Social.

Importante: Si usted es un representante de beneficiario autorizado a pago por servicio, el costo de los sellos postales se considera gastos generales y no es reembolsable.

Seguro de vida y contrato de entierro prepago

La compra de un seguro de vida o un contrato de entierro prepago es un uso aceptable de los beneficios a menos que:

- Las primas disminuyen los fondos hasta el punto en que no se pueden satisfacer las necesidades actuales del beneficiario;
- Existe un conflicto de intereses (por ejemplo, el representante de beneficiario es el beneficiario de la póliza de seguro de vida); o
- El representante de beneficiario normalmente usaría fondos de otra fuente para comprar tal póliza para una persona que no es un beneficiario.

Importante: Cualquier póliza que compre para el beneficiario debe mostrar claramente que el beneficiario es el propietario de la póliza.

Antes de comprar un seguro de vida o un contrato de entierro prepago para un beneficiario de SSI, comuníquese con su oficina local del Seguro Social para averiguar cómo esta compra puede afectar el tener derecho a SSI.

Fideicomisos

Si planifica utilizar los beneficios para establecer un fideicomiso, o financiar un fideicomiso existente, en nombre del beneficiario, debe enviar una copia del documento del fideicomiso a su oficina local del Seguro Social para su revisión y aprobación. Confirmaremos que los términos del fideicomiso cumplen con nuestras reglas de uso de beneficios y determinaremos qué efecto puede tener el fideicomiso sobre el tener derecho a SSI.

Uso indebido de los beneficios por parte del beneficiario

(Índice)

Investigamos a fondo todas las denuncias de actividad ilícita por parte del representante de beneficiario y tomamos una determinación formal de si se ha producido un uso indebido.

El uso indebido de parte de un representante de beneficiario ocurre cuando:

- Utiliza cualquier parte de los fondos de un beneficiario para algo que no sea el uso y beneficio del beneficiario;
- Un agente de su organización, como un empleado o voluntario, roba los fondos de los beneficiarios;
- Cobra honorarios no autorizados y deduce la cantidad del pago mensual del beneficiario;

Si se entera de que un empleado de su organización ha hecho un mal uso de los fondos, debe informarnos de inmediato. Su organización tiene la obligación legal de reembolsar todos los fondos mal utilizados.

Si a su organización se le aprobó pagos por servicio de representante de beneficiario, su organización debe perder los honorarios cobrados por todos los meses en los que ocurrió el uso indebido. Si su organización no reembolsa los fondos mal utilizados, incluso los honorarios, de inmediato, la ley nos permite cobrarle la cantidad mal utilizada.

Si determinamos que su organización hizo un mal uso de los fondos, reevaluaremos su idoneidad para seguir siendo el representante de beneficiario y podemos nombrar un nuevo representante de beneficiario o hacer los pagos directo al beneficiario.

Si ocurrió uso indebido, debe hacer la restitución total de los fondos mal utilizados. Cuando hace una restitución o acepta un plan para hacerlo,

podemos permitirle que continúe sirviendo como representante de beneficiario si hay una buena razón para creer que utilizará los beneficios correctamente en el futuro.

El Seguro Social refiere todas las determinaciones de uso indebido para un posible enjuiciamiento penal. La pena tras la condena puede ser una multa de hasta \$250,000, prisión de hasta 10 años o ambas. También podemos imponer una sanción monetaria civil de hasta \$5,000 por cada infracción y una evaluación de no más del doble de la cantidad de los beneficios mal utilizados.

Administrando y conservando los fondos

(Índice)

La mayoría de los beneficiarios que tengan derecho a los beneficios por primera vez después del 1 de mayo de 2011, recibirán pagos electrónicamente en una cuenta en una institución financiera abierta en su nombre por su representante de beneficiario.

Para todos los demás beneficiarios, le recomendamos la seguridad y conveniencia del depósito directo para recibir beneficios.

Al abrir una cuenta financiera para mantener los fondos de los beneficiarios, debe establecer una cuenta de ahorros o de cheques **fiduciaria** en un banco, compañía de fideicomiso, cooperativa de crédito o asociación de ahorro y préstamo que esté asegurada por la ley federal o estatal. Es posible que le pidamos que proporcione registros de su institución financiera para verificar esta cuenta.

Estos son algunos puntos importantes que debe recordar al establecer y administrar una cuenta en una institución financiera:

- Configure una cuenta que minimice las tarifas y le proporcione registros claros y completos;
- Mantenga las cuentas de los beneficiarios separadas de las cuentas con fondos de la organización;

- Asegure de que el beneficiario no tenga acceso directo a la cuenta; y
- Recuerde que cualquier interés ganado en la cuenta le pertenece al beneficiario.

Información sobre los títulos de las cuentas

(Índice)

Debe titular cualquier cuenta que establezca de manera que demuestre que el beneficiario es el propietario de la cuenta y que usted, el representante de beneficiario, solo tiene un interés fiduciario.

No debe utilizar un formato de cuenta conjunta porque esto le permite al beneficiario acceder directamente a sus fondos.

Al establecer la cuenta, debe usar el nombre de la organización en el título, no el nombre de un empleado individual.

Ejemplos de títulos de cuentas individuales aceptables:

- Asilo de ancianos Sol Naciente para Juan del Pueblo
- Asilo de ancianos Sol Naciente, representante de beneficiario para Juan del Pueblo

Cuentas colectivas

(Índice)

Si actúa como un representante de beneficiario de muchos beneficiarios, puede solicitar el pago de los fondos en solo una cuenta de depósito. A este tipo de cuenta la llamamos cuenta colectiva. Debe titular la cuenta colectiva para mostrar que los beneficiarios son propietarios de la cuenta, y debe mantener libros de contabilidad individuales para las cuentas de cada beneficiario. No confunda este tipo de cuenta con la cuenta operativa de su organización. No puede mezclar los fondos de un beneficiario con los fondos de su organización.

Importante: antes de depositar fondos en una cuenta colectiva, debe recibir nuestra aprobación.

Para algunas organizaciones, las cuentas colectivas son más eficientes porque:

- Puede centralizar las cuentas individuales;
- Puede generar mayores intereses para los beneficiarios; y
- Puede evitar los cargos por servicio de la cuenta de cheque.

Los fondos depositados por un fiduciario en nombre de un beneficiario en una cuenta colectiva son propiedad del beneficiario. La Corporación Federal de Seguro de Depósitos (FDIC, por sus siglas en inglés) asegura los fondos en una cuenta colectiva siempre que los registros de la cuenta de depósito de la institución financiera revelen la existencia de una relación fiduciaria y los intereses de todas las partes de la cuenta.

Importante: Si está pensando en establecer una cuenta colectiva, debe comunicarse con nosotros antes de depositar fondos en ella.

Su oficina local del Seguro Social aprobará su solicitud después de verificar que:

- El título de la cuenta muestra que los fondos pertenecen a los beneficiarios y que usted, el representante de beneficiario, administra el dinero;
- · La cuenta es independiente de la cuenta operativa de la organización;
- Tiene registros claros y actualizados en un libro de contabilidad que muestra las cantidades de los fondos de cada beneficiario en la cuenta colectiva, o la cuenta colectiva debe estar asociada con subcuentas individuales;
- Sigue los procedimientos adecuados para documentar los créditos, débitos y la asignación de intereses; y
- Usted acepta que la cuenta y los documentos de respaldo estén disponibles para nosotros cuando los solicitemos.

Ejemplos de títulos de cuentas colectivas aceptables:

- Cuenta fiduciaria para residentes del asilo de ancianos Sol Naciente
- Fondos para pacientes del asilo de ancianos Sol Naciente para beneficiarios del Seguro Social

Fondos no relacionados con el Seguro Social o SSI en cuentas colectivas

Las organizaciones a menudo establecen cuentas fiduciarias colectivas para el uso de todos sus clientes, incluso aquellos que reciben beneficios de Seguro Social o SSI pero no tienen un representante de beneficiario. Además, los beneficiarios pueden autorizar el depósito de otros fondos no relacionados con el Seguro Social (por ejemplo, pensiones, pagos de veteranos, etc.) en la misma cuenta colectiva.

Preferimos que la cuenta colectiva que establezca para los beneficiarios de los que es representante de beneficiario contenga solo los fondos que su organización recibe como representante de beneficiario del Seguro Social o SSI. Sin embargo, si permite los fondos de otras personas en esta cuenta, sus registros de contabilidad deben mostrar claramente los depósitos, retiros, gastos e intereses de los fondos del Seguro Social o SSI para cada beneficiario del Seguro Social o SSI de quien usted sea representante de beneficiario.

Importante: Las cuentas de «Fondo de fideicomiso para residentes» (RTF, por sus siglas en inglés) se utilizan específicamente para agrupar los beneficios federales para los residentes de asilo de ancianos. El título RTF es aceptable como título de cuenta colectiva. Sin embargo, debe mantener los registros de contabilidad claramente, como se describe anteriormente.

Fondos conservados después de dejar de ser representante de beneficiario

(Índice)

Los fondos del Seguro Social o SSI no gastados que tiene en nombre de un beneficiario pertenecen a ese beneficiario. Cuando ya no sea el representante de beneficiario del beneficiario, debe devolvernos inmediatamente todos los fondos conservados, incluso los intereses, así como el efectivo disponible, para que podamos transferir los fondos a un nuevo representante de beneficiario o al beneficiario directamente si ya no necesita un representante de beneficiario.

Fondos conservados después del fallecimiento de un beneficiario

(Índice)

Tras el fallecimiento de un beneficiario, cualquier fondo conservado o de otro tipo que tenga perteneciente al beneficiario se convierte en propiedad de su patrimonio. Debe entregar inmediatamente los fondos conservados al representante legal del patrimonio del beneficiario para su disposición conforme a la ley estatal. Si no hay un representante legal, debe comunicarse con el tribunal testamentario del estado para informarse mejor sobre qué hacer con los fondos restantes. Si necesita información sobre la ley estatal, comuníquese con el tribunal testamentario o con un abogado.

Importante: No nos devuelva los fondos conservados después del fallecimiento del beneficiario.

Pagos recibidos después del fallecimiento de un beneficiario

(Índice)

Puede recibir pagos después del fallecimiento de un beneficiario. Cuando un beneficiario fallece, cesa su derecho a los beneficios. Vea a continuación para informarse sobre cuándo cesa el derecho a los beneficios del Seguro Social y SSI debido al fallecimiento. Si recibe pagos de beneficios después de que cese el derecho a beneficios, estos beneficios se consideran un sobrepago y debe devolvérnoslos de inmediato. Esta situación generalmente ocurre si no nos enteramos del fallecimiento de un beneficiario de inmediato y continuamos haciendo pagos mensuales por un tiempo.

Recuerde responder a cualquier aviso que le enviemos sobre los sobrepagos y cooperar con nosotros para aclarar los problemas de los sobrepagos.

Sobrepagos y cuando se pagan los pagos del Seguro Social y SSI

Los beneficios del Seguro Social se pagan cada mes, lo que representa el pago del mes anterior. Cuando una persona que recibe los beneficios del Seguro Social fallece, no se le debe ningún pago por el mes en que falleció, incluso si fallece el último día del mes.

Ejemplo -

Un beneficiario del Seguro Social fallece en junio, y el Seguro Social no se entera de su fallecimiento a tiempo para detener el pago que se hace en julio que representa el pago de junio, el mes del fallecimiento. El beneficiario no tiene derecho a un pago por el mes de su fallecimiento y esto representa un sobrepago. Debe devolver puntualmente el pago realizado en julio.

Los beneficios de SSI, por otro lado, representan el pago *del mes en el que se pagan*. Por lo tanto, el beneficiario tiene derecho a un beneficio de SSI por el mes del fallecimiento. Sin embargo, debe devolver los beneficios de SSI que reciba durante los meses *después* del mes de fallecimiento.

Ejemplo –

Un beneficiario de SSI fallece el 25 de junio. Recibió un pago de SSI para junio y recibe otro pago el 1 de julio. Debe devolver el pago del 1 de julio.

Si recibió y no devolvió los pagos emitidos después del fallecimiento de un beneficiario, usted es responsable de la deuda.

Cuentas dedicadas: niños menores con una incapacidad que reciben SSI

(Índice)

Cuando un niño con una incapacidad menor de 18 años recibe una gran cantidad de SSI (generalmente 6 meses o más de beneficios atrasados), la ley requiere que el representante de beneficiario del niño mantenga estos fondos en una cuenta en una institución financiera separada de la cuenta utilizada para beneficios de SSI mensuales regulares. A una cuenta como esta la llamamos *cuenta dedicada* porque los fondos que contiene solo se pueden usar para tipos de gastos muy específicos.

Le notificaremos cuando cualquier beneficio atrasado que paguemos deba depositarse en una cuenta dedicada.

La cuenta dedicada puede ser una cuenta de cheques, de ahorros o del mercado financiero (preferiblemente una que devenga intereses) establecida en una institución financiera. No puede usar certificados de depósitos, fondos mutuos, acciones o bonos porque generalmente no se consideran cuentas en una institución financiera.

Puede utilizar una «cuenta dedicada» colectiva siempre que cumpla con las condiciones descritas en <u>Uso de fondos de cuentas dedicadas</u> y <u>Aplicación</u> incorrecta de fondos de cuentas dedicadas).

Una vez que establezca una cuenta dedicada, no podrá depositar dinero adicional en ella a menos que le notifiquemos que debe hacerlo. Los fondos que deposite en una cuenta dedicada, y cualquier interés que ganen, no cuentan como ingresos o recursos para propósitos de SSI.

Importante: Las reglas que cubren una cuenta dedicada permanecen vigentes hasta que todos los fondos en ella se agoten o hasta que finalice el derecho para benéficos del beneficiario a SSI.

Uso de fondos de cuentas dedicadas

(Índice)

Usted tiene una restricción en la forma en que puede usar los fondos en una cuenta dedicada.

Usted puede usar fondos de cuenta dedicados solo para:

- · Tratamiento médico para el beneficiario;
- Educación o capacitación laboral para el beneficiario;
- Gastos relacionados con la incapacidad del beneficiario, asistencia para necesidades personales, equipo especial, modificación de la vivienda y terapia o rehabilitación; o
- Otros artículos o servicios relacionados con la incapacidad del beneficiario que el Seguro Social considere apropiados.

Debe obtener la aprobación de su oficina local del Seguro Social antes de hacer compras que se incluyan en la categoría «otros». Consideraremos cuidadosamente su solicitud y le informaremos si está aprobada o el motivo de la denegación.

El uso de fondos de cuenta dedicadas para cualquier artículo o servicio que no se mencione anteriormente es inapropiado. Por ejemplo, a menos que esté específicamente relacionado con la incapacidad del niño, no puede usar fondos de la cuenta dedicada para alimentos, vivienda, ropa o artículos personales. En su lugar, debe utilizar los beneficios mensuales de SSI para estos gastos.

No puede utilizar los fondos de la cuenta dedicada para reembolsar los sobrepagos de SSI.

Importante: En una situación de emergencia, podemos aprobar el uso de fondos de la cuenta dedicada para gastos básicos del diario vivir a fin de evitar que el niño se quede sin hogar o mal alimentado. Primero debe comunicarse con su oficina local del Seguro Social si cree que existe una emergencia.

A continuación, se muestran algunos ejemplos de solicitudes aprobadas de gastos de cuentas dedicadas:

Ejemplo 1 –

El representante de beneficiario solicitó aprobación para pagar el programa de computadora que permite a un niño ciego escuchar el texto mientras se teclea. Aprobamos la solicitud porque está relacionada con la incapacidad del niño y le permite usar la computadora y mantenerse al día con los demás niños de su clase.

Ejemplo 2 -

El representante de beneficiario solicitó aprobación para la compra de grandes cantidades de productos libres de gluten para un niño con

enfermedad celíaca. Estos alimentos no estaban disponibles en el hogar de grupo porque otros residentes no los comían comúnmente. Aprobamos la solicitud porque las compras estaban relacionadas con la incapacidad del niño.

Ejemplo 3 –

El representante de beneficiario solicitó aprobación para pagar los honorarios del abogado por el trabajo que hizo para que el niño fuera aprobado para recibir los beneficios por incapacidad de SSI. Los beneficios atrasados se habían pagado directamente a la cuenta dedicada antes de que se retuvieran los fondos para los honorarios aprobados para el abogado. Aprobamos la solicitud porque los honorarios se incurrieron en la búsqueda de la reclamación por incapacidad del niño.

A continuación, se muestran algunos ejemplos de solicitudes de gastos denegados de cuentas dedicadas:

Ejemplo 1 –

El beneficiario solicitó aprobación para comprar un par de zapatos para el niño con la incapacidad. Denegamos la solicitud porque los zapatos no estaban relacionados con la incapacidad del niño. El niño debe tener zapatos, por supuesto, pero el beneficiario debe pagarlos con los beneficios mensuales de SSI del niño.

Ejemplo 2 –

El niño con una incapacidad tiene un sobrepago del Seguro Social debido al salario de sus padres. El representante de beneficiario solicitó aprobación para pagar el sobrepago de los fondos de la cuenta dedicada del niño. Denegamos la solicitud porque el pago en exceso no está relacionado con la incapacidad del niño.

Aplicación incorrecta de los fondos de la cuenta dedicada

(Índice)

Debe seguir las reglas explicadas en el «Dedicated Account Use of Funds Statement» (Estado de cuenta de uso de fondos de cuenta dedicada) que le proporcionamos cuando pagamos los beneficios atrasados a una cuenta dedicada.

Si usa dinero de la cuenta dedicada para cualquier otro uso que no sean los usos aceptados descritos anteriormente, su organización debe reembolsarnos con sus propios fondos.

Informes sobre beneficios mensuales y fondos de cuentas dedicadas

(Índice)

Como representante de beneficiario, debe mantener registros sobre cómo utilizó y guardó los beneficios mensuales que recibió en nombre del beneficiario. Además, cuando administra una cuenta dedicada, debe mantener registros separados de todos los fondos retenidos y retirados de la cuenta dedicada. Esto incluye recibos de todos los artículos y servicios que compró con estos fondos. (Consulte <u>Desarrollo de un sistema de contabilidad</u>).

Si tiene alguna pregunta sobre las cuentas dedicadas, comuníquese con su oficina local del Seguro Social.

Sobrepagos

(Índice)

Un sobrepago de los fondos que se le pagaron a usted en nombre del beneficiario puede ocurrir por varias razones. Un sobrepago es una deuda con el gobierno de los EE. UU. que debe pagar.

Si se produce un sobrepago, puede solicitar una exención de nuestra recuperación del sobrepago o puede presentar una apelación para apelar los hechos del sobrepago.

Para solicitar una exoneración o presentar una apelación, llame a nuestro número gratuito, **800-772-1213** y oprima 7 para español, o llame o visite su oficina local del Seguro Social tan pronto se entere del sobrepago.

En los casos en los que ha habido un cambio de representante de beneficiario y determinamos que el representante de beneficiario anterior recibió un sobrepago, iniciaremos la recuperación contra el representante de beneficiario anterior y no el representante de beneficiario actual.

Algunos ejemplos de sobrepagos

Ejemplo 1 -

Los beneficios de SSI del beneficiario deberían haberse reducido debido a las ganancias y se produjo un sobrepago. El representante de beneficiario había informado el aumento de ingresos a tiempo y había utilizado los beneficios sobre pagados para satisfacer las necesidades del beneficiario. El beneficiario solicita una exoneración del sobrepago.

El Seguro Social exonera la recuperación del sobrepago porque el representante de beneficiario no tiene culpa del sobrepago y el representante de beneficiario utilizó los fondos sobre pagados para apoyar al beneficiario.

Ejemplo 2 -

El beneficiario falleció y el representante de beneficiario recibió el pago de un mes adicional. El representante de beneficiario no devolvió el pago emitido después del fallecimiento del beneficiario. El representante de beneficiario solicita una exoneración del sobrepago.

El Seguro Social deniega la exoneración porque el beneficiario no devolvió los pagos recibidos después del fallecimiento del beneficiario como se les solicitó. El representante de beneficiario debe reembolsar el pago en exceso.

Importante:

• Cuando los pagos de un beneficiario se suspenden o cesan, el beneficiario, o el representante de beneficiario, a veces puede solicitar que los pagos continúen mientras la apelación está en curso. Si esto sucede y el beneficiario pierde la apelación, es posible que el representante de beneficiario tenga que reembolsar estos fondos, así como cualquier otro que determinemos que fueron sobre pagados.

Si alguna vez determinamos que ha hecho un mal uso de los fondos de un beneficiario, consideramos la cantidad mal utilizada como un sobrepago y usted es responsable del reembolso.

Supervisión y contabilidad de los representantes de beneficiarios

(Índice)

Supervisamos su función como representante de beneficiario y nos aseguramos de que esté cumpliendo con sus responsabilidades solicitándole que complete un informe anual y haciéndole visitas periódicas en persona.

Si usted cobra honorarios por servicio como representante de beneficiario (FFS), también debe demostrarnos cada año que continúa cumpliendo con los requisitos para cobrar una tarifa por sus servicios de beneficiario. Por ejemplo, tendrá que presentar prueba de que actualmente está afiliado y con licencia (en los estados donde la licencia está disponible) y que continúa atendiendo al menos a cinco beneficiarios. (Consulte Honorarios por servicio como representante de beneficiario (FFS, por sus siglas en inglés), Cómo obtener la aprobación como representante de beneficiario de FFS, y Restricciones sobre los representantes de beneficiario de FFS).

Informes anuales

La mayoría de las organizaciones que representan a beneficiarios deben informarnos, por escrito, cada año mediante la presentación de un formulario SSA-6234, *Representative Payee Report* (Informe de representante de beneficiario), para cada beneficiario al que prestan servicios (consulte el

Anexo 1). Este formulario le pregunta cómo utilizó los pagos del beneficiario, cómo ahorró los fondos sobrantes y si cambió o no la custodia del beneficiario.

Le dejaremos decir cuándo es el momento de informar enviándole un formulario SSA-6234 *Representative Payee Report* (Informe de representante de beneficiario) para que lo llene.

Como alternativa a completar el *Representative Payee Report* (Informe de representante de beneficiario) imprento, puede ser elegible para utilizar nuestro servicio de informes por internet. Para ver si reúne los requisitos para este método de presentación de informes, debe leer detenidamente las instrucciones que acompañan al formulario SSA-6234, *Representative Payee Report* (Informe de representante de beneficiario) que recibe por correo.

Ya sea que complete el formulario imprento o por internet, revisaremos sus respuestas para determinar si está utilizando los beneficios correctamente.

Importante: Solo ciertas instituciones psiquiátricas estatales que actúan como representante de beneficiario de un gran número de beneficiarios están exentas de este método de presentación de informes anuales. Para estos representantes de beneficiarios, lo sustituimos a una intensiva, en persona, visita a la institución para evaluar su función.

Otras visitas

Además de los informes descritos anteriormente, el Seguro Social ha otorgado subvenciones a los sistemas estatales de Protección y Defensa (P&A, por sus siglas en inglés) para hacer visitas a las organizaciones que representan a beneficiarios, incluso los que cobran honorarios por servicio como representante de beneficiario en nombre del Seguro Social. El propósito de estas visitas es verificar que el representante de beneficiario esté utilizando los beneficios correctamente en nombre del beneficiario y esté cumpliendo correctamente las responsabilidades y deberes como representante de beneficiario. Antes de la visita, P&A se comunicará con usted para programar una cita.

Durante la visita, el P&A:

- Preguntará cómo administra los fondos de los beneficiarios y qué hace para asegurarse de que se satisfagan las necesidades de los beneficiarios;
- Revisará sus registros para verificar la cantidad de fondos que recibió y cómo los gastó y ahorró;
- Revisará recibos, cheques cancelados y otra documentación de las compras que realizó para los beneficiarios; y
- Preguntará a los beneficiarios a los que presta servicios sobre sus experiencias con usted.

Estas visitas nos ayudan a mantener líneas de comunicación efectivas con usted y le brindan la oportunidad de hacernos preguntas y pedir ayuda para resolver los problemas que experimenta.

Cuando se complete la revisión, recibirá una carta que documente los hallazgos. Si descubrimos que no ha seguido nuestras reglas, el informe le informará sobre las cosas que debe cambiar.

El informe puede contener sugerencias sobre las formas en que puede mejorar su función como representante de beneficiario.

Si descubrimos que hizo un mal uso de los fondos de los beneficiarios, solicitaremos el reembolso y podemos referir el asunto a un proceso penal.

Comó desarrollar un sistema de contabilidad

(Índice)

Debido a que su organización tendrá que presentar un informe de contabilidad cada año, y debido a que también puede recibir una visita en persona, debe conservar registros como estados bancarios, cheques cancelados, recibos de alquiler y servicios públicos, etc., durante al menos **2 años calendario** y hágalos disponible a nosotros cuando los solicitemos.

Para ayudar con el proceso de contabilidad, su organización debe establecer un sistema de contabilidad que rastree lo siguiente para cada beneficiario:

- La cantidad de fondos que recibió y cuándo los recibió;
- · La cantidad de fondos que gastó y cuándo los gastó;
- En qué gastó los fondos; y
- La cantidad de fondos que ahorró para cada beneficiario.

Su sistema también debe establecer controles internos para garantizar la integridad de sus registros financieros.

Aunque no es obligatorio, a algunos beneficiarios les resulta útil utilizar un programa computarizado que:

- Le avisa cuando el balance de fondos conservados de un beneficiario de SSI se acerca al límite de recursos de \$2,000 (\$3,000 para parejas);
- Prorratea los intereses ganados de la porción de cada beneficiario del balance de una cuenta colectiva; y
- Proporciona informes comprensibles y actualizados para que tanto el Seguro Social como el beneficiario puedan ver cuánto dinero recibió, cómo gastó el dinero y cuánto dinero le sobra.

Hay un video disponible en nuestro sitio de internet en www.ssa.gov/payee (solo disponible en inglés) para ayudarlo a configurar su sistema.

Subcontratos para funciones de contabilidad

(Índice)

Algunas organizaciones que actúan como representantes de beneficiarios hacen contratos con terceros para administrar las cuentas de fondos de los clientes/residentes y para proporcionar servicios de contabilidad.

Permitimos esto, pero no puede subcontratar sus responsabilidades como representante de beneficiario. Tenga en cuenta que no pagaremos fondos de los beneficiarios en una cuenta que le pertenezca a un contratista externo ni le permitiremos transferir fondos a dicha cuenta.

Como representante de beneficiario, **usted** es responsable de supervisar a cualquier contratista o voluntario que lo ayude con los servicios como representante de beneficiario. Usted es responsable de la titular las cuentas

y las inversiones adecuadamente, dirigiendo el uso de los fondos para satisfacer las necesidades del beneficiario y enviándonos los informes de contabilidad anuales requeridos.

Usted, no el contratista, debe firmar los formularios de informe anual.

Si utiliza nuestro servicio de informes por internet, usted, no el contratista, debe enviar el formulario por internet para contabilizar los fondos del beneficiario.

Administrando los fondos de los beneficiarios - Seguridad

(Índice)

Debido a que su organización es responsable de todos los fondos de los beneficiarios que recibe, debe establecer procedimientos y reglamentos internos para garantizar la seguridad de los fondos. Esto también ayudará a garantizar la precisión de su sistema de contabilidad.

A continuación, se muestran algunas reglas básicas que debe seguir:

Separación de las funciones de los empleados

Separar las funciones de los empleados ayuda a impedir el fraude y el robo. Si el tamaño de su personal lo permite, asigne a una persona diferente para que haga cada una de las siguientes tareas básicas:

- Mantener libros de contabilidad y registros bancarios;
- Hacer solicitudes de bienes y servicios en nombre de los beneficiarios;
- · Mantener suministros de cheques en blanco;
- Escribir cheques para los gastos aprobados;
- Firmar los cheques para gastos aprobados; y
- Conciliar los libros de contabilidad y cuentas bancarias.

Supervisión de las funciones como contable

Debe establecer un procedimiento para la revisión y supervisión de las funciones como contable. Por ejemplo, podría:

- Requerir la aprobación de un segundo empleado cuando un gasto propuesto excede cierto límite;
- Asignar a un segundo empleado para que revise las facturas antes de escribir un cheque; y
- Establecer un requisito de contrafirma para todos los cheques escritos o aquellos que excedan cierta cantidad limite.

Debe hacer conciliaciones mensuales de libros de contabilidad y registros bancarios tan pronto reciba los estados bancarios. Esto le da la oportunidad de corregir errores e inconsistencias en sus registros. La conciliación debe incluir explicaciones de cualquier discrepancia y debe conservarse como parte de sus registros de contabilidad.

Un empleado que esté autorizado a depositar o retirar fondos del beneficiario no debe hacer estas conciliaciones. En su lugar, solicite a una segunda persona que certifique que la conciliación esté completa y precisa.

Además, debe hacer auditorías internas de rutina de los registros financieros y bancarios. El auditor debe ser alguien que pueda verificar la exactitud e integridad de sus registros, pero no la misma persona responsable de las entradas diarias en los libros de contabilidad y las cuentas bancarias.

Por último, debe considerar la posibilidad de que un contratista externo u otra entidad haga auditorías anuales de sus registros financieros y bancarios.

Mantener los cheques seguros

Debe guardar las existencias de cheques en blanco en un gabinete seguro u otro contenedor, preferiblemente en un área de acceso controlado.

Asegúrese de cambiar la llave o combinación del gabinete o contenedor periódicamente.

Seguridad de archivos electrónicos y en papel

Como procedimiento de respaldo para su sistema de contabilidad, debe hacer regularmente copias de respaldo de los registros y archivos de computadora y en papel para poder recuperar los registros en caso de pérdida, robo o destrucción de sus archivos maestros.

También debe tener un plan de recuperación ante desastres para que existan procedimientos para usar copias de respaldo para restaurar registros y archivos si alguna vez es necesario.

Haga arreglos para almacenar copias de seguridad en un lugar seguro, como un gabinete con cerradura a prueba de fuego.

Si mantiene sus registros de contabilidad en una computadora, puede ayudar a proteger sus archivos del acceso no autorizado mediante la protección con contraseña. Muchos programas de computadoras estándar incluyen una función de protección con contraseña que puede habilitar para este propósito.

Protección de las cuentas bancarias de los beneficiarios

Su organización debe garantizar la seguridad de las cuentas e inversiones bancarias de los beneficiarios.

Recuerde que le título adecuado de la cuenta garantizará la protección de la FDIC de hasta \$250,000 por depositante en un banco asegurado por la FDIC. (Consulte Cuentas colectivas).

Nunca debe revelar un número de cuenta a un beneficiario. Esto ayudará a evitar que un beneficiario realice transacciones telefónicas o por internet no autorizadas.

Debe tomar precauciones dentro de su propia organización para ayudar a reducir la probabilidad de fraude. El fraude a menudo toma la forma de mal uso de fondos, firmas falsificadas en cheques, robo de existencias de cheques y aprobación de cheques falsificados.

Su banco debería poder asesorarle sobre las funciones de seguridad de los cheques y cualquier programa de prevención de fraude que tenga.

Por ejemplo, es posible que pueda hacer arreglos para que su banco requiera dos firmas antes de un pago cuando se le presente un cheque que exceda una cierta cantidad.

O si su banco tiene un «positive payee program» (programa de representante de beneficiario positivo), puede comparar un número de cheque y la cantidad con una lista de números de cheque y cantidades que proporciona su organización. Con un «positive payee program», si identifica al representante de beneficiario de un cheque que emite, el banco verificará si la información del representante de beneficiario es correcta cuando se presente el cheque.

Honorarios por servicio como representante de beneficiario (FFS, por sus siglas en inglés)

(Índice)

Mientras que la mayoría de los representantes de beneficiarios no tienen derecho para recibir un honorario por ser representantes de beneficiarios, la ley permite el pago de un honorario por los servicios como representante de beneficiario en circunstancias muy limitadas.

Para calificar para recibir un honorario, su organización debe ser:

- Una agencia del gobierno estatal o municipal con responsabilidad por el mantenimiento de ingresos, servicio social, atención médica o deberes fiduciarios; o
- Organización de servicios sociales sin fines de lucro basada en la comunidad que está vinculada (consulte <u>Cómo obtener la aprobación</u> <u>como representante de beneficiario de FFS</u> para obtener una explicación de los requisitos de la vinculación) y con licencia (si la licencia está disponible) en el estado en que sirve como representante de beneficiario.

Además, su organización debe:

- Actuar regularmente como representante de beneficiario de al menos cinco beneficiarios;
- No ser acreedor del beneficiario;
- Obtener un formulario SSA-445 (*Application to Collect a Fee for Payee Services* [Solicitud para cobrar un honorario por los servicios como representante de beneficiario, solo disponible en inglés]), en persona, en su oficina local del Seguro Social y enviárnoslo; y
- Recibir nuestra autorización por escrito antes de cobrar un honorario.

Podemos otorgar una excepción a la restricción del acreedor sobre los representantes de beneficiarios de FFS cuando:

- Los bienes o servicios que crean la relación de acreedor satisfacen las necesidades actuales del beneficiario. Para que se aplique esta excepción, estos artículos deben ser para las necesidades inmediatas del beneficiario, como alimentos, ropa y vivienda (las relaciones de acreedores que se establecen para cancelar deudas pasadas no cumplen con este requisito); y
- El costo de los bienes y servicios proporcionados por la organización es equitativo. Esto significa que la cantidad que la organización cobra al beneficiario por sus servicios es consistente con los honorarios cobrados a otras personas y es razonable para los servicios prestados.

Importante: La autorización de una organización acreedora para cobrar un honorario por actuar como representante de beneficiario de un beneficiario no se extiende a otros beneficiarios de los que es acreedor. Más bien, una organización acreedora debe solicitar una autorización para cobrarnos un honorario cada vez que solicite ser representante de beneficiario. Tomaremos una decisión caso por caso.

Cómo obtener la aprobación como representante de beneficiario de FFS

(Índice)

Antes de que su organización pueda cobrar un honorario por la prestación de servicios como representante de beneficiario, debe solicitar la aprobación

obteniendo un formulario SSA-445 (*Application to Collect a Fee for Payee Services* [Solicitud para cobrar un honorario por los servicios como representante de beneficiario, solo disponible en inglés]), en persona, en su oficina local del Seguro Social, llenándolo y enviándolo a la oficina.

Algunas organizaciones que actúan como representante de beneficiario tienen varias extensiones o sucursales. Cada sucursal actuará como representante de beneficiario de los beneficiarios en su área. Para cobrar un honorario de los fondos del beneficiario por los servicios como representante de beneficiario, cada sucursal debe solicitar la aprobación con un formulario SSA-445. La oficina local del Seguro Social aprueba cada sucursal individualmente. Si hay un cambio en la propiedad, debe enviar un nuevo formulario SSA-445 y recibir nuestra aprobación **antes** de continuar cobrando un honorario.

No puede comenzar a cobrar un honorario hasta que aprobemos la solicitud por escrito.

Los siguientes artículos se requieren de las organizaciones que representan a beneficiarios como parte del proceso de solicitud de FFS;

- El formulario SSA-445 (*Application to Collect a Fee for Payee Services* [Solicitud para cobrar un honorario por los servicios como representante de beneficiario, solo disponible en inglés]);
- Su número de identificación del empleador (EIN, por sus siglas en inglés);
- La declaración de propósito de su organización (declaración de misión);
- El área de servicio de su organización (incluya los vecindarios, ciudades y condados atendidos);
- Una lista de los nombres, números de Seguro Social y direcciones de residencia de los beneficiarios para los que ya se desempeña como representante de beneficiario;
- Una declaración sobre cualquier cargo que la organización imponga actualmente a los beneficiarios por sus servicios; y

• La firma del director u otra persona que esté legalmente facultada para actuar en nombre de la organización.

Si su organización no es una agencia del gobierno estatal o municipal, también debe presentar los siguientes documentos con la solicitud:

- Una copia de su póliza de fianza y/o seguro (la cantidad mínima de fianza debe ser suficiente para cubrir la cantidad promedio de dinero que maneja para los beneficiarios del Seguro Social cada mes, más cualquier fondo conservado del Seguro Social o SSI que tenga. La fianza/póliza debe cubrir el mal uso o robo por parte de los funcionarios y empleados de la organización.),
- Una copia de su licencia estatal (siempre que la licencia esté disponible en el estado),
- Prueba de estado exento de impuestos de acuerdo con la Sec. 501(c) del Código de Impuestos Internos, y
- Una carta que describa que cumple con los criterios basados en la comunidad.
 - La oficina comercial física de su organización y las direcciones de residencia de sus beneficiarios se encuentran dentro de la misma área de servicio de la oficina local del Seguro Social. Si su organización atiende a beneficiarios fuera del área de servicio de la oficina local del Seguro Social, la oficina comercial física de su organización debe estar dentro de las 75 millas de la oficina local de servicio del Seguro Social de sus beneficiarios.
 - o Su oficina comercial física es accesible al público.
 - Su organización emplea al menos a un miembro del personal que trabaja en la oficina comercial física y se encarga de las responsabilidades de representante de beneficiario. El personal debe estar disponible durante el horario laboral normal durante el día para proporcionar contacto en persona y por teléfono con los beneficiarios a los que atiende.
 - Su organización mantiene la oficina comercial física durante toda la duración de su servicio como representante de beneficiario de FFS.

Ejemplo:

La Organización ABC tiene fondos conservados de \$5,000 para sus beneficiarios y recibe un promedio de \$12,000 al mes en pagos del Seguro Social. La fianza/cantidad asegurada debe ser de al menos \$17,000.

Si su organización recibe nuestra autorización para cobrar un honorario por los servicios como representante de beneficiario, debe guardar una copia de la carta de aprobación para sus registros. No puede cobrar honorarios por ningún mes antes del mes en que le enviamos el aviso de aprobación de honorarios.

El P&A visitará su organización 6 meses después de que lo autoricemos como representante de beneficiario de FFS para asegurarse de que está cumpliendo con sus nuevas responsabilidades.

Cantidad de honorarios

(Índice)

Limitamos la cantidad de honorario que un representante de beneficiario autorizado de FFS puede cobrar a cada beneficiario. Sin embargo, esta cantidad máxima del honorario puede cambiar debido a un ajuste por costo de vida.

Si es un representante de beneficiario de FFS, le notificaremos por correo de cualquier aumento en el honorario máximo permitido. Si hay un aumento, estará en efecto en enero del próximo año. Esto significa que primero puede cobrar la cantidad aumentada del pago de enero del beneficiario.

A partir de enero de 2024, el honorario mensual permitido para los representantes de beneficiarios de FFS es el 10% de la cantidad del beneficio mensual o \$54, **lo que sea menor**.

A partir de enero de 2024, **si determinamos** que el beneficiario tiene una adicción a las drogas o alcoholismo, el honorario mensual es el 10% del pago mensual o \$100, **lo que sea menor**.

Restricciones sobre los representantes de beneficiarios de FFS

(Índice)

Hay ciertas circunstancias en las que un beneficiario de FFS autorizado no puede cobrar un honorario.

Un representante de beneficiario de FFS no puede cobrar un honorario:

- Si su organización recibe una compensación, incluyendo honorarios de tutela/corte, por realizar servicios de representante de beneficiario de otra fuente que iguale o exceda el honorario del beneficiario permitida por nosotros;
- Por cualquier mes en el que el beneficiario no reciba un pago de nosotros;
- Por cualquier mes en el que su organización no brindó servicios como representante de beneficiario;
- Por cualquier mes en el que su organización atienda a menos de cinco beneficiarios;
- Si la cantidad del beneficio mensual no cubre los gastos de manutención del beneficiario para ese mes;
- Si hemos determinado que ha hecho un mal uso de los fondos de un beneficiario;
- De los pagos mensuales actuales como compensación por los últimos meses de servicio del beneficiario; o
- De los fondos conservados de un beneficiario o de los fondos para necesidades personales de un beneficiario institucionalizado (consulte las <u>Reglas especiales para beneficiarios que viven en instituciones</u> para obtener una explicación de los fondos para necesidades personales).

Importante: En ciertas circunstancias, con nuestra aprobación previa, una organización puede estar autorizada a cobrar un honorario por el pago de los beneficios atrasados acumulados. Podemos permitir esto cuando hacemos un pago por un período anterior de impago o pago incorrecto y el representante de beneficiario de FFS:

 Está aprobado por nosotros para cobrar un honorario por los meses por los cuales se hace el pago;

- No cobró un honorario (incluso un honorario reducido) por el período atrasado;
- Servicios de representante de beneficiario proveídos para el mes por el que se hace el pago; y
- Sigue siendo el representante del beneficiario registrado cuando se recibe el pago atrasado.

Ejemplo:

Una asociación de salud mental del condado era un representante de beneficiario autorizado de FFS para un beneficiario cuyos pagos por incapacidad se suspendieron a partir de enero de 2014. Los miembros del personal de la asociación ayudaron al beneficiario a procesar una apelación del cese de los beneficios.

Mientras la apelación estaba pendiente, también lo visitaron al menos una vez al mes para asegurarse de que los pagos de asistencia del condado se utilizaran para sus necesidades básicas.

En marzo de 2014, el Seguro Social restableció los beneficios al individuo y éste recibió un pago por beneficios atrasados durante el período de enero a marzo. Hicimos los pagos a la asociación, que seguía siendo el representante de beneficiario.

Después de obtener la aprobación del Seguro Social, la asociación puede cobrarle a la persona un honorario por cada mes cubierto por los pagos atrasados.

Agencias de Foster Care (cuidado de crianza temporera) y cuidado de niños

(Índice)

Los niños en *Foster Care* (cuidado de crianza temporera) son extremadamente vulnerables y enfrentan numerosos desafíos. Para ayudar a brindar protección financiera a estos niños, exhortamos a las agencias a determinar el tener derecho de un niño para los beneficios de Seguro Social y SSI inmediatamente después de que el niño ingrese al sistema de cuidado

de crianza temporera. Puede acceder a nuestro Sistema Estatal de Verificación e Intercambio (SVES, por sus siglas en inglés) para determinar si un niño está recibiendo beneficios de nuestra parte. Le exhortamos a que se comunique con nosotros para que sirva como representante de beneficiario del niño tan pronto determine que puede brindar mayor asistencia administrando sus beneficios, especialmente si el niño al presente no tiene el apoyo de su familia.

Debido a que reconocemos que a medida que los niños de cuidado de crianza temporera pasan a la edad adulta, la posible pérdida de beneficios puede ser traumática, permitimos que los niños con una incapacidad calificada que viven en cuidado de crianza temporera soliciten beneficios de SSI 180 días antes de salir del sistema. Esto ayudará a aliviar la «interrupción» en los beneficios. Le exhortamos a las agencias de cuidado de crianza temporera a actuar como defensores de estos niños y ayudarlos a solicitar beneficios por incapacidad, cuando sea apropiado. Si usted sirve como el representante de los jóvenes en cuidado de crianza, debe reunirse regularmente con ellos.

Le recordamos a las agencias que actúan como representantes de beneficiarios que deben informar cuando un niño ya no está bajo su custodia o es adoptado y que deben devolver los fondos, incluso los fondos conservados, si el niño ya no está bajo su cuidado. Cuando se adopta un niño, debe informarles a los padres adoptivos sobre el derecho del niño a los beneficios o bríndenos la información actual del niño para que podamos determinar si el pago del beneficio debe continuar.

Ser representante de beneficiario - Mejores prácticas

(Índice)

Hemos compilado una lista de «mejores prácticas» que otros beneficiarios han encontrado útiles y que tal vez desee considerar:

 Desembolsar cantidades pequeñas de dinero para gastos personales a los beneficiarios utilizando métodos sin costo o costos razonables, comotarjetas prepagas, tarjetas de débito o efectivo, en lugar de darles cheques que puedan costar tarifas irrazonables en efectivo.

- Negociar arreglos con comerciantes locales para comprar bienes como alimentos, ropa o muebles para el hogar para obtener las mejores ofertas y ayudar al beneficiario que compra de forma independiente. Luego, el beneficiario puede seleccionar los artículos y comprarlos con un comprobante de crédito pre-aprobado, o después de que el comerciante verifique la compra con el representante de beneficiario.
- Haga arreglos con los comerciantes locales para que el beneficiario no pueda comprar alcohol u otros artículos que puedan ser perjudiciales para su salud o bienestar.
- Grabe los artículos comprados como televisores, reproductores de MP3, radios y computadoras con el nombre del beneficiario.
- Negociar con instituciones financieras para proporcionar cuentas de cheques con pocos, o mejor aún, sin cargos por servicio. A veces, una institución financiera renunciará a las tarifas mensuales en lugar de pagar intereses. Si este es el caso, debe determinar qué opción es la mejor para el beneficiario. Además, una organización que atiende a un número sustancial de beneficiarios puede negociar unas tarifas de grupo más favorable.
- Marque las cuentas financieras de los beneficiarios de SSI cuando los fondos conservados alcancen los \$1,500. Esto lo alertará para evaluar las necesidades del beneficiario y gastar fondos según sea necesario para satisfacer estas necesidades. Recuerde, si los recursos de un beneficiario de SSI exceden una cierta cantidad, perderán el derecho a los beneficios. Debe informarnos si los recursos contables de un beneficiario de SSI exceden los \$2,000 para una persona y \$3,000 para una pareja.
- Examine y supervise cuidadosamente a los empleados que tienen acceso a los fondos de los beneficiarios.
- Adquiera una póliza de seguro o una fianza que brinde protección contra la deshonestidad de los empleados. Los representantes de beneficiarios autorizados a cobrar un honorario por sus servicios deben estar vinculados, pero incluso si su organización no está autorizada a cobrar un honorario como representante de beneficiario, una póliza de seguro o una fianza es una buena idea. Recuerde, como representante de beneficiario, usted es responsable del uso indebido de los beneficios o del robo por parte de un empleado. Consulte

<u>Cómo obtener la aprobación como representante de beneficiario de</u> <u>FFS</u> para obtener una descripción de los bonos que brindarían protección a su organización;

- Brindar capacitación a los empleados que tendrán acceso a los fondos de los beneficiarios o que serán responsables de evaluar las necesidades de los beneficiarios y comprar bienes o servicios para los beneficiarios;
- Mantener una línea de comunicación con la oficina local del Seguro Social;
- Desarrolle procedimientos y reglamentos internos que detallen cómo su organización administra los fondos de los beneficiarios y asegúrese de que sus empleados los sigan;
- Infórmenos de inmediato sobre todos los cambios o eventos que puedan afectar la cantidad del beneficio de un beneficiario o su derecho para recibir beneficios. También debe informar todos los cambios o eventos que puedan afectar su capacidad para actuar como representante de beneficiario. (Consulte Acontecimientos que se deben informar al Seguro Social y Acontecimientos adicionales que se deben informar para beneficiarios de SSI para conocer los cambios y eventos más comunes que debe informar).

Protección de los beneficiarios contra el robo de identidad

(Índice)

El robo de identidad es un delito cada vez más común y las víctimas suelen sufrir consecuencias adversas extremas. El manejo sin cuidado de la información personal facilita el robo de identidad.

Como representante de beneficiario, su organización mantiene registros que contienen información personal para los beneficiarios de Seguro Social y SSI. Ejemplos de dicha información personal de un beneficiario incluye:

- Nombre y direccion;
- Fecha de nacimiento;
- Número de Seguro Social;

- Número de reclamo de Medicare;
- Información de la cuenta bancaria;
- · Expedientes medicos; y
- Información sobre pagos de los beneficios de Seguro Social y SSI

Para impedir el robo de identidad y protegerse contra la pérdida accidental o la divulgación de información confidencial, debe tener reglamentos y procedimientos documentados para proteger la información personal.

Recuerde que usted es responsable de supervisar el desempeño y el comportamiento de los contratistas o voluntarios que prestan servicios para su organización. Sus reglamentos y procedimientos también deben aplicarse a sus actividades.

A continuación, se muestran algunas formas de proteger la información personal:

- Examine a los empleados, voluntarios y contratistas de su organización antes de permitirles el acceso a registros confidenciales en papel o electrónicos;
- Capacite a los empleados, voluntarios y contratistas sobre el manejo adecuado de la información personal y recordarles periódicamente de sus responsabilidades;
- Otorgue a los empleados, voluntarios y contratistas acceso solo a la cantidad de información personal necesaria para realizar su trabajo y permítales divulgar información personal solo cuando sea apropiado (por ejemplo, un empleado de un banco necesitaría el número de Seguro Social de un beneficiario para configurar una cuenta, pero no necesitaría conocer la información de salud de un beneficiario);
- Eduque a los empleados, voluntarios y contratistas sobre qué registros confidenciales, si los hay, se pueden llevar fuera del lugar y cuándo.
 Esto incluye cualquier registro e información en computadoras portátiles u otros dispositivos electrónicos, así como archivos en papel;
- Desarrolle un sistema que rastree los registros confidenciales extraídos del lugar de la organización y garantizar su regreso a tiempo a la oficina;

- Exija que los registros personales se transporten y almacenen (cuando no estén en uso) en un dispositivo con cerradura, como un maletín;
- Capacite a los gerentes para que reconozcan situaciones en las que los empleados, voluntarios o contratistas no hayan podido salvaguardar adecuadamente la información personal contra robo, pérdida o divulgación accidental. Si ocurre un robo, pérdida o divulgación accidental, documente cada caso para referencia futura y notifique a la policía, cuando corresponda;
- Evite dejar documentos de papel y registros que contengan información personal sin protección en los escritorios;
- Almacene registros confidenciales en archivadores con llave o escritorios con llave tanto dentro como fuera del lugar de la organización. Cuando lleve registros o computadoras portátiles fuera del lugar, guárdelos en el maletero/baúl del automóvil. No los deje en el compartimento del lado del pasajero; y
- Triture los papeles que no necesite con información personal, preferiblemente con una trituradora transversal, antes de desecharlos.

Para registros guardados en una computadora:

- Instale *firewalls* (programa de computadores para seguridad), *anti-spyware* (programa de computadoras anti-espía) y programas antivirus y mantenga estos programas de computadoras actualizados;
- Utilice programa de computadoras cifrados y con protección con contraseña para evitar el acceso no autorizado a archivos confidenciales. Elija una contraseña que otros no puedan adivinar fácilmente y cámbiela con frecuencia. También debe proteger con contraseña y cifrar los dispositivos de almacenamiento de datos
- No envíe información personal por correo electrónico a menos que esté encriptada. Envíe informes y documentos con información personal por correo regular o envíelos a una ubicación segura de FAX;
- Cifre los archivos con información personal antes de eliminarlos de su computadora o de un dispositivo de almacenamiento periférico. Esto protegerá contra la recuperación por parte de usuarios no autorizados;

 Bloquee o cierre la sesión de la computadora cuando la deje desatendida.

Más información sobre el robo de identidad

(Índice)

Si cree que uno de sus clientes ha sido víctima de robo de identidad, consulte el folleto por internet del Seguro Social, El robo de identidad y su número de Seguro Social (Publicación del Seguro Social número ES-05-10964) y siga las instrucciones. Comuníquese con nosotros si cree que alguien está usando el número de Seguro Social de un cliente para fines laborales.

La <u>Comisión Federal de Comercio</u> es la agencia gubernamental líder en temas de robo de identidad. Para obtener más ideas sobre cómo prevenir el robo de identidad y saber qué más puede hacer si ocurre un robo de identidad, visite <u>www.robodeidentidad.gov</u>.

Medicare y Medicaid

(Índice)

Como representante de beneficiario, debe saber algunas cosas sobre la cobertura de Medicare y Medicaid, ya que es posible que deba ayudar al beneficiario a obtener servicios o tratamiento médico.

Medicare y Medicaid son dos programas similares, pero diferentes, y algunos beneficiarios calificarán para ambos.

Medicare es un programa de seguro médico federal, administrado por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés). Mientras que ayuda con el costo de la atención médica, Medicare no cubre todos los gastos médicos ni cubre el costo de la mayoría de la atención a largo plazo.

Cada año, usted o el beneficiario recibirán una copia de «Medicare y usted». Si no recibe una copia o si tiene otras preguntas, llame al **1-800-MEDICARE** (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al **1-877-486-2048**.

Para informarse mejor sobre Medicare, visite el sitio de internet de CMS en www.cms.gov (solo disponible en inglés)

Medicaid es un programa estatal que brinda cobertura médica y de hospital a personas de bajos ingresos y con pocos o ningún recurso. Cada estado tiene sus propias reglas sobre quién tiene derecho y qué está cubierto por Medicaid.

Para informarse mejor sobre el programa Medicaid, comuníquese con su agencia local de asistencia médica, servicios sociales u oficina de bienestar público.

Preguntas frecuentes

(Índice)

¿Puedo cobrar un honorario por servir como representante de beneficiario?

La ley impide que la mayoría de los representantes de beneficiarios cobren un honorario por sus servicios como representante de beneficiario, pero en ciertas circunstancias, algunas organizaciones que representan a beneficiarios reciben la aprobación para hacerlo.

Cualquier organización que desee cobrar un honorario por los servicios como representante de beneficiario debe solicitar primero y recibir nuestra autorización por escrito.

Para calificar como un beneficiario de pago por servicios, la organización debe:

 Una agencia del gobierno estatal o municipal con la responsabilidad de mantener los ingresos, servicios sociales, atención médica o deberes fiduciarios, o Una organización de servicios sociales sin fines de lucro y basada en la comunidad que está vinculada y autorizada (si la licencia está disponible) en el estado en el que actúa como representante de beneficiario.

Además, la organización debe:

- Servir regularmente como representante del beneficiario de al menos cinco beneficiarios;
- No ser acreedor del beneficiario (se aplican algunas excepciones);
- Obtener un SSA-445 Application to Collect a Fee for Payee Services
 (Formulario SSA-445 Solicitud para cobrar un honorario por los
 servicios como representante de beneficiario [Formulario SSA-445]) de
 su oficina local del Seguro Social y envíelo al Seguro Social; y
- Recibir autorización por escrito del Seguro Social para cobrar un honorario.

¿Con qué frecuencia tengo que informar al Seguro Social sobre cómo utilicé los fondos?

Le enviaremos un «*Representative Payee Report*» (Informe de representante de beneficiario) al menos una vez al año por cada beneficiario al que preste servicios.

El informe es fácil de completar si mantiene registros claros mensualmente de los pagos que recibió y cómo gastó y ahorró el dinero.

Debe responder todas las preguntas del informe y devolvérnoslo lo antes posible. Muchos representantes de beneficiarios pueden informar a través de internet. Asegúrese de leer las instrucciones que recibe con su informe de contabilidad anual para obtener más detalles sobre los informes por internet.

Además del *Representative Payee Report* (Informe de representante de beneficiario), el P&A también puede visitar a los beneficiarios en persona para ver cómo les está yendo.

¿Qué tipo de cuenta bancaria debo configurar?

Debe establecer una cuenta que muestre claramente que está actuando en un rol fiduciario y que el dinero pertenece al beneficiario, no a usted.

Debe intentar configurar una cuenta que gane intereses, minimice las tarifas y lo ayude a mantener registros claros.

Si se desempeña como representante de beneficiario para una gran cantidad de beneficiarios, el Seguro Social puede permitirle establecer una cuenta colectiva (consulte <u>Acerca de los títulos de cuentas</u> y las <u>Cuentas colectivas</u>).

¿Cómo configuro una cuenta colectiva?

Debe recibir nuestra aprobación antes de configurar una cuenta colectiva. Por lo tanto, debe comunicarse con su oficina local del Seguro Social para orientarse. La oficina se asegurará de que la cuenta colectiva se establezca de acuerdo con nuestras reglas.

Si aprobamos su propuesta para una cuenta colectiva, deberá crear un sistema de contabilidad para mantener registros precisos para cada beneficiario.

Revisamos las cuentas colectivas periódicamente para asegurarnos de que sigan cumpliendo con nuestros requisitos.

El beneficiario de quien soy representante de beneficiario se muda mucho. Ya que tiene mi dirección postal, ¿por qué tengo que notificarle cada vez que se mude?

Sabemos que es difícil hacer un seguimiento del paradero de algunos beneficiarios, pero la ley requiere que el Seguro Social mantenga un archivo actualizado de los nombres y direcciones del representante de beneficiarios y beneficiarios.

Para los beneficiarios de SSI, mudarse puede significar un cambio de arreglos de vivienda y un cambio en su pago de SSI. Por lo tanto, debe notificarnos cada mes en el que un beneficiario tenga una nueva dirección.

Si alguna vez no puede comunicarse con el beneficiario, debe notificarnos llamando a nuestro número gratuito al **800-772-1213** y oprima 7 para

español, o enviando un fax, correo postal o visitando su oficina local del Seguro Social.

Somos una institución residencial que actúa como representante del beneficiario. Un residente ha expresado su deseo de irse de vacaciones, sin embargo, el residente no puede ir sin cuidado y supervisión estrictas. Un miembro del personal tendría que acompañar al residente y brindarle supervisión y cuidado. ¿Podemos utilizar los fondos conservados del residente para pagar los gastos de transporte, comida y alojamiento del miembro del personal?

Cualquier uso de los fondos del beneficiario debe ser para beneficio del beneficiario. El gasto debe ser razonable en relación con los fondos del beneficiario y el beneficiario no debe tener necesidades actuales o previsibles insatisfechas.

Antes de utilizar los fondos del beneficiario para el propósito que describe, debe obtener nuestra aprobación. Examinaremos cada caso y tomaremos una decisión para aprobar o denegar su solicitud, según corresponda.

Si no está seguro si un gasto es aceptado, comuníquese con la oficina local del Seguro Social para obtener ayuda.

¿Me pueden reembolsar los gastos «de mi propio bolsillo»?

Puede recibir un reembolso de los fondos del beneficiario por los gastos reales incurridos en la prestación de servicios para el beneficiario. Algunos gastos típicos reembolsables son las llamadas telefónicas de larga distancia, el costo de los giros postales y los costos de transporte (por ejemplo, tarifa de taxi o millaje), etc. Para reclamar un reembolso, debe mantener registros de sus gastos.

No puede recibir un reembolso por ningún gasto que se considere parte de «gastos generales» o gastos operativos. Por ejemplo, es posible que no se le reembolsen gastos como servicios públicos, equipo/suministros de oficina y fotocopias.

Debe tener en cuenta que, si es un representante de beneficiario de FFS, el costo de envío se considera gastos generales y no es reembolsable.

El beneficiario del que soy representante de beneficiario quiere gastar dinero en cosas que considero innecesarias (alcohol, cigarrillos, boletos de lotería, dulces, etc.). ¿Cuál es mi responsabilidad?

Como representante de beneficiario, su responsabilidad principal es garantizar que se satisfagan las necesidades actuales del beneficiario. Estos son alimentos, ropa, vivienda y gastos médicos. Una vez que se hayan satisfecho estas necesidades, el beneficiario tiene derecho a tener algo de dinero para gastos discrecionales, incluso si usted no aprueba todas sus opciones.

Por supuesto, debe ejercer su buen juicio. Por ejemplo, si el beneficiario tiene un problema de abuso de sustancias y a usted le preocupa que use el dinero en efectivo que le da para comprar drogas o alcohol, es posible que desee limitar las cantidades de dinero que distribuye o comprar alimentos y otros artículos personales para dar al beneficiario, en lugar de dar dinero en efectivo.

Por lo tanto, una vez que se satisfacen las necesidades actuales, es aceptable permitir que el beneficiario use una cantidad razonable de dinero para gastar en boletos de lotería, dulces, tabaco, etc.

Cuando me convertí en representante de beneficiario, descubrí que el beneficiario tiene muchas deudas pendientes. ¿Cuál es mi obligación con respecto a esas deudas?

Debe usar los fondos que reciba para el beneficiario, ya sean pagos mensuales o beneficios atrasados, para necesidades actuales como alimentos, ropa, vivienda y gastos médicos antes de intentar satisfacer cualquiera de las deudas pendientes del beneficiario.

Los pagos del Seguro Social y SSI generalmente están exentos de embargamiento por parte de los acreedores, pero si la falta de pago de una deuda anterior podría tener consecuencias negativas como la falta de vivienda, debe hacer todo lo posible para liquidar las deudas. Si su organización también es un acreedor, no puede utilizar los fondos del beneficiario para reembolsarse a sí mismo las deudas que el beneficiario le debe a su organización sin antes obtener nuestra aprobación.

Si tiene alguna pregunta con respecto a este requisito, comuníquese con su oficina local del Seguro Social.

Otras publicaciones disponibles

(Índice)

Cuando un representante de beneficiario administra sus beneficios

Publicación del Seguro Social número 05-10900 ICN 482017

https://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10900.pdf

Una quía para los representantes de beneficiarios

Publicación del Seguro Social número 05-10976 https://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10976.pdf

Comprendiendo el programa de Seguridad de Ingreso Suplementario

Publicación del Seguro Social número 17-008-SP ICN 443174

https://www.ssa.gov/pubs/ES-17-008-SP.pdf

Lo que necesita saber cuándo recibe beneficios por jubilación o para sobrevivientes

Publicación del Seguro Social número 05-10977 ICN 487056

https://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10977.pdf

<u>Lo que necesita saber cuando recibe beneficios de Seguro Social por incapacidad</u>

Publicación del Seguro Social número 05-10903 https://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10903.pdf

Lo que necesita saber si recibe beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

Publicación del Seguro Social número 05-11024 ICN 487415

https://www.ssa.gov/pubs/ES-05-11024.pdf

<u>A Guide to SSI for Groups and Organizations</u> (Una guía de Seguridad de Ingreso Suplementario [SSI] para grupos y organizaciones) (solo

disponible en inglés)

Publicación del Seguro Social número 05-11015 ICN 455360

https://www.ssa.gov/pubs/EN-05-11015.pdf

El Libro Rojo: guía breve sobre programas de apoyo para empleo para las personas con una incapacidad bajo los programas de Seguro por Incapacidad del Seguro Social y de Seguridad de Ingreso Suplementario.

Publicación del Seguro Social número 64-090 ICN 436910

https://www.ssa.gov/pubs/ES-64-090.pdf

<u>Su Boleto para Trabajar</u>

Publicación del Seguro Social número 05-10961 ICN 463262.

https://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10961.pdf

Para solicitar cualquiera de estas publicaciones, llame al Seguro Social al **800-772-1213** y oprima 7 para español o visite https://www.segurosocial.gov

Anexos

(Índice)

Anexo 1 –	Form SSA-6234 Representative Payee Report (Formulario
	SSA-6234 Informe de representante de beneficiario) (solo
	disponible en inglés)
Anexo 2 –	Form SSA-6233-BK Representative Payee Report of
	Benefits and Dedicated Account (Formulario SSA-6233-BK
	<u>Informe de representante de Beneficiario para los</u>
	beneficios y cuenta dedicada) (solo disponible en inglés)
Anexo 3 –	Monthly Beneficiary Accounting Ledger (Libro de
	contabilidad mensual de beneficiarios) (solo disponible en
	inalés)

Last updated: 1/17/2024